



1.220 - 524258

Santiago de Cali, 13 de marzo de 2020

**CIRCULAR**

**PARA: DIRECTORES LOCALES DE SALUD.**

**ASUNTO: Recomendaciones ante alerta sanitaria por Coronavirus - COVID 19.**

Cordial saludo,

El Coronavirus – COVID 19, es un virus que causa Infección Respiratoria Aguda – IRA, es decir gripa, este tipo de infección puede ser leve, moderada o grave. Dentro de las manifestaciones clínicas de la enfermedad puede producirse fiebre, tos, secreciones nasales (mocos) y malestar general. Sin embargo, algunos pacientes pueden presentar dificultad para respirar.

La infección se produce cuando una persona enferma tose o estornuda y expulsa partículas del virus que entran en contacto con otras personas. Este comportamiento es similar entre todas las IRA.

Por lo anterior, en el marco de la Resolución No 385 del 12 de marzo de 2020 por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan las medidas para hacer frente al virus la cual se extiende a todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo del 2020. la Secretaría Departamental de Salud realiza las siguientes recomendaciones de prevención para que sean adoptadas por los Directores Locales de Salud en cada territorio:

1. Ordenar a los administradores de los centros residenciales, condominios y espacios similares la adopción de las medidas higiénicas en los espacios o superficies de contagio.
2. Ordenar a los jefes, representantes legales, administradores o quienes hagan sus veces a adoptar, en los centros laborales públicos y privados, las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID – 19. Debe impulsarse al máximo la prestación de servicios a través del teletrabajo.
3. Ordenar a los responsables de los medios de transporte públicos y privados y a quienes lo operen a adoptar las medidas higiénicas y demás que correspondan para evitar el contagio y la propagación del COVID – 19.
4. Ordenar a los destinatarios de las circulares que han expedido los diferentes ministerios para la prevención del contagio cumplir, con carácter vinculante, las recomendaciones y directrices allí impartidas.
5. Ordenar a las EPS e IPS que operan en cada territorio facilitar la afiliación de oficio al Sistema General de Seguridad Social en Salud de la población colombiana y de los migrantes regulares, utilizando los canales virtuales que este ministerio ha dispuesto.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 10 · Teléfono: 6200000  
Correo: [secretariadesalud@valledelcauca.gov.co](mailto:secretariadesalud@valledelcauca.gov.co) · [www.valledelcauca.gov.co](http://www.valledelcauca.gov.co)  
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



6. Ordenar a los hogares geriátricos que albergan población adulta mayor extremar las medidas de higiene, restringir las visitas en la medida de las posibilidades y preparar a los adultos mayores y/o responsables para el aislamiento absoluto en caso de hacerse necesario.
7. Ordenar a los centros penitenciarios restringir las visitas en la medida de las posibilidades, extremar las medidas de higiene y preparar a la población privada de la libertad para el aislamiento absoluto en caso de hacerse necesario.
8. Realizar trabajo articulado con el sector educativo para el seguimiento de la adopción de las recomendaciones dadas para implementación al interior de las Instituciones Educativas.
9. Realizar seguimiento a la implementación de las recomendaciones a los prestadores de servicios de salud.

La Secretaría Departamental de Salud hace un llamado para que se promuevan sin discriminación alguna todas las medidas de prevención del COVID – 19. En caso de detectar casos sospechosos de COVID -19, por favor comunicarse con las líneas dispuestas para la atención de casos de Coronavirus COVID-19: para el Valle del Cauca: 620 6819 / Exclusivas para Cali: 486 5555 opción 7.

Así mismo, se exhorta a toda la comunidad educativa a implementar con altísimo rigor todas las medidas de prevención de Enfermedades Transmitidas por Vectores con énfasis en Dengue al interior de lugares de alta afluencia de público y en los sitios al aire libre que puedan servir de reservorio para cría de zancudos.

Para más información consulte el espacio online del Ministerio de Salud y Protección Social dispuesto para el Coronavirus – COVID 19:  
<https://d2jsqrio60m94k.cloudfront.net/>.

Agradezco su atención y colaboración.

Atentamente,

  
MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE  
Secretaria Departamental de Salud

Proyectó: Andrea Porras